ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Coveñas (Sucre), 18 de febrero de 2026

AL **:** Señor
JOSE ALEXANDER PALACINO.
Cédula De Ciudadanía No 79.459.691
TV 11 A # 11 - 11
Contacto: 3015185991 - 3007891313
E-mail contractualjp@gmail.com
La Dorada – Caldas

Asunto : **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 023-ARC-CBCAI6-2026.**

"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Suscrito Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, Debidamente nombrado con traspaso de las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, nombrado mediante adicional No. 002 a la orden del día 003 del Comando de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por señor el señor JOSE ALEXANDER PALACINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.459.691 de Bogotá D.C**.**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 024-ARC-CBCAI6-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS Y ELEMENTOS AFINES ACUERDO EL CEREMONIAL MILITAR PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS-SUCRE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, acorde especificaciones técnicas en el Anexo técnico, así:

Contratista	JOSE ALEXANDER PALACINO
Nit	79.459.691-8
Representante Legal	JOSE ALEXANDER PALACINO**.**
CC.	79.459.691
Régimen de Ventas	Responsable de Iva
Clase de Persona	Persona Natural
Domicilio	TV 11 A # 11 – 11
Teléfono/Fax	3015185991 – 3007891313
E-mail	contractualjp@gmail.com
Ciudad	La Dorada – Caldas
Banco	Banco Itaú
No. de cuenta	720-28558-5
Nombre del titular	JOSE ALEXANDER PALACINO
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de	No. 3426 de fecha 05 de enero del 2026.

Imputación Presupuestal

Tipo de Gasto:

UNIDAD	CODIGO PCP	CUENTA	Rec	C/F	AFECTADO EN
BCAI6	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	2.000.000,00
BCAI6	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	8.600.000,00
CEPAZ	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	2.100.000,00
ESFIM	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	7.920.000,00
ESFIM	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	SSF	5.195.000,00
EGCOV	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	1.030.000,00
COLNAV	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16	SSF	770.000,00
TOTAL					**$ 27.615.000,00**

Valor del Contrato

VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($ 27.615.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Nota 1: El valor objeto de aceptación se entiende firme y fijo, por lo tanto, no es sujeto a ningún tipo dereajuste durante la ejecución del contrato.

Forma de pago

El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue y aprobación de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y SIIF NACION, así como, la presentación física de la documentación de acuerdo con la lista de chequeo para la recepción y trámite de pago de contratos de bienes y servicios FINAN-FT-002-JOLAN-V04 que contiene requisitos como la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, y de acuerdo con la Ley 2024 de 2020 “Pago en Plazos Justos”, dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 y de acuerdo con la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

Nota: El PAC y el Cupo PAC son dinámicos, es decir, que pueden ser objeto de adiciones, reducciones, anticipos y aplazamientos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de INC o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (2Ejemplo):

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACION y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141688	1	15-01-04-010	4005	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;ContratoNo.XXX-BCAI6-2026;heisman.lopez@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99

	"Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: - Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. - Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. - Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. - Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. - Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. - En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO:** La UNIDAD DELEGATARIA no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.
Posibles costos asociados al valor de contratación	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes y/o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo del adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o

	reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.
Determinación de los impuestos a que haya lugar	En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.
Plazo de Ejecución	Será **hasta el 15 de mayo de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega o de Ejecución.	El CONTRATISTA se compromete a que los bienes relacionados deben ser entregados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada por este, en las instalaciones de la Base de Entrenamiento de I.M. Almacén General BCAI6, los bienes serán recepcionados por el Almacenista General, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el **CONTRATISTA** constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6, NIT 800.141.688-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

ITEM	AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (08) MESES MÁS.
2	CALIDAD DE LOS BIENES	30%	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (08) MESES MÁS.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales del contratista plural. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía

	se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BACI6 podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el BCAI6 su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO**: El BCAI6 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMA:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
Condiciones técnicas	De acuerdo al Anexo Técnico.
Multas	**Multas por Incumplimiento**. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el BCAI6 podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el BCAI6 observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el BCAI6 descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al BCAI6, la suma equivalente al (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
Obligaciones del contratante	En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios, que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de

	Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los servicios y/o bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios prestados objeto del contrato.

	9. Entregar los servicios y/o bienes prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los bienes y/o servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda. **12.** El contratista se compromete de resultar adjudicatario a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, por lo anterior, el contratista deberá presentar el certificado de participación y aprobación del curso, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. **13.** El contratista se compromete de resultar adjudicatario a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, por lo anterior, el contratista deberá presentar el certificado de participación y aprobación del curso, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. **14.** Catalogación: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **15.** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
Fuerza mayor o caso fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al **BCAI6**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
Modificación, terminación e	**MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación,

interpretación unilateral	modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.
Cesión y subcontratos	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del BCAI6, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **BCAI6**, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **A)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **B)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **C)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **D)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.
Supervisor	Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que posee el suficiente conocimiento, como se indica en su vasta experiencia en los distintos cargos logísticos dentro en la Armada y actualmente orgánico **TE FERNANDEZ AVILA ROBERT,** la cual es responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicasdonde se prestaran los servicios objeto de la presente carta de aceptación y los documentos e información quesoportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las

limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, y lo establecido por Colombia compra eficiente especialmente las siguientes:

a) Representar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral de la presente carta de aceptación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos quelo integran.

b) Exigir que el objeto de la presente carta de aceptación se cumpla en el plazo de ejecución previsto.

c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones establecidas.

d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda.

e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución de la carta de aceptación de oferta contrato.

f) Informar mensualmente al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe.

g) Tramitar oportunamente ante el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago.

h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo.

i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato,o cuando tal incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.

Liquidación	La carta de aceptación de oferta será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en elartículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible,la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.**024-ARC-CBCAI6-2026**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente carta de aceptación de oferta en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II”
Capitán de Fragata **ALEJANDRO RODRIGUEZ ALFONSO**
Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6,
con Traspaso de las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6
Delegatario

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION PLAN DE COMPRAS	UNI MEDI	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	BCAI6 - MUSEO	BANDERAS DE ESCRITORIO O SOBREMESA, ELABORADAS EN POLIÉSTER SATINADO O SATIN RASO, DOBLE FAZ, CON ESCUDOS O DISTINTIVOS BORDADOS, MEDIDA 18 X 26 CMS, ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD, CON SUS RESPECTIVAS ASTAS EN MADERA, BASE TORNEADA, PINTURA COLOR SCAM INGLES O SCAM ITALIANO LACADAS. ALTURA 42 CMS. COLORES Y DISEÑOS A CONCERTAR.	UNIDAD	2	$ 210.000,00	$ 420.000,00
2		BANDERA(S) ELABORADA(S) EN POLIÉSTER SATINADO, TAMAÑO 140CM X 200CM, DOBLE FAZ (DOS CARAS), MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA OFICINAS Y AUDITORIOS, OJALES, CORDÓN DORADO DE LUJO, CINTA DE SEDA EN EL EXTREMO SUPERIOR PARA AJUSTE AL ASTA EN EL COLOR QUE CORRESPONDA, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FILETEADO, PUNTADA INTERNA ESCONDIDA CON PESPUNTE) PARA CAÍDA PERFECTA DE LA BANDERA. INCLUYE FLECOS DORADOS BRILLANTES DE 8 ± 0.2 CM DE LONGITUD. ESTAS BANDERAS IRAN CON ESCUDO(S) BORDADO(S) INDUSTRIALIZADO(S) A MANO A UN DIAMETRO DE 50 CM O COMPUTARIZADOS EN 3D A UN DIAMETRO DE 50 CM. CON RELLENOS INTERNOS MANUALES CON EFECTOS EN 3D, HILOS EN COLORES HERÁLDICOS REQUERIDOS, METALIZADOS EN ORO Y PLATA CON RECAMADOS (PEDRERIA) EN LAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE ASTA DE 2" PULGADAS DE CEDRO, TECA O FLOR MORADO Y BASE EN MADERA DE CEDRO, TECA O FLOR MORADO Y MOHARRAS EN BRONCE. LOS DISEÑOS Y COLORES A CONVENIR.	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
3		BANDERA(S) ELABORADA(S) EN POLIÉSTER SATINADO, TAMAÑO 140CM X 200CM, DOBLE FAZ (DOS CARAS), MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA OFICINAS Y AUDITORIOS, OJALES, CORDÓN DORADO DE LUJO, CINTA DE SEDA EN EL EXTREMO SUPERIOR PARA AJUSTE AL ASTA EN EL COLOR QUE CORRESPONDA, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FILETEADO, PUNTADA INTERNA ESCONDIDA CON PESPUNTE) PARA CAÍDA PERFECTA DE LA BANDERA. INCLUYE FLECOS DORADOS BRILLANTES DE 8 ± 0.2 CM DE LONGITUD. ESTAS BANDERAS IRAN CON ESCUDO(S) BORDADO(S) INDUSTRIALIZADO(S) A MANO A UN DIAMETRO DE 50 CM O COMPUTARIZADOS EN 3D A UN DIAMETRO DE 50 CM. CON RELLENOS INTERNOS MANUALES CON EFECTOS EN 3D, HILOS EN COLORES HERÁLDICOS REQUERIDOS, METALIZADOS EN ORO Y PLATA CON	UNIDAD	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00

		RECAMADOS (PEDRERIA) EN LAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE ASTA DE 2" PULGADAS DE CEDRO, TECA O FLOR MORADO Y BASE EN MADERA DE CEDRO, TECA O FLOR MORADO Y MOHARRAS EN BRONCE. LOS DISEÑOS Y COLORES A CONVENIR.				
4	BCAI6 - BEINM	PLACAS CONMEMORATIVAS EN BRONCE (ACUERDO DISEÑO DE LA UNIDAD), BASE EN MADERA CON PLAQUITA PERSONAL DE MARCADO EN LAMINA PLATEADA FOTOGRABADA INDIVIDUAL (ACUERDO DISEÑO DE LA UNIDAD)	UNIDAD	20	$ 430.000,00	$ 8.600.000,00
5	COLNAV	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL " MIKE". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
6		BANDERA CON ESCUDO HERALDICO ARMADA NACIONAL ESTAMPADO EN AMBAS CARAS. MEDIDAS: 0.65 METROS DE ANCHO X 0.80 METROS DE LARGO. ESCUDO: ALTO Y ANCHO: 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA COLOR: FONDO AZUL REY. ESCUDO ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA A FULL COLOR MATERIAL: TELA VENDAVAL IMPERMEABLE DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
7		BANDERA DE COLOMBIA - ELABORADA EN TELA VENDAVALA IMPERMEABLE MEDIDAS DE 1,40 DE ALTO X 85 CMS DE ANCHO X CON DOBLE LONA CAMPERO, DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZOS EN LAS PUNTAS CON DRIZA N°8 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1" DIAMETRO DEL MOSQUETOS 13MILIMETROS, LONGITUD 79 MILIMETRO. ESTOS MOSQUETOS SON IDEALES PARA USO EN MAR.	UNIDAD	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00
8		PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00

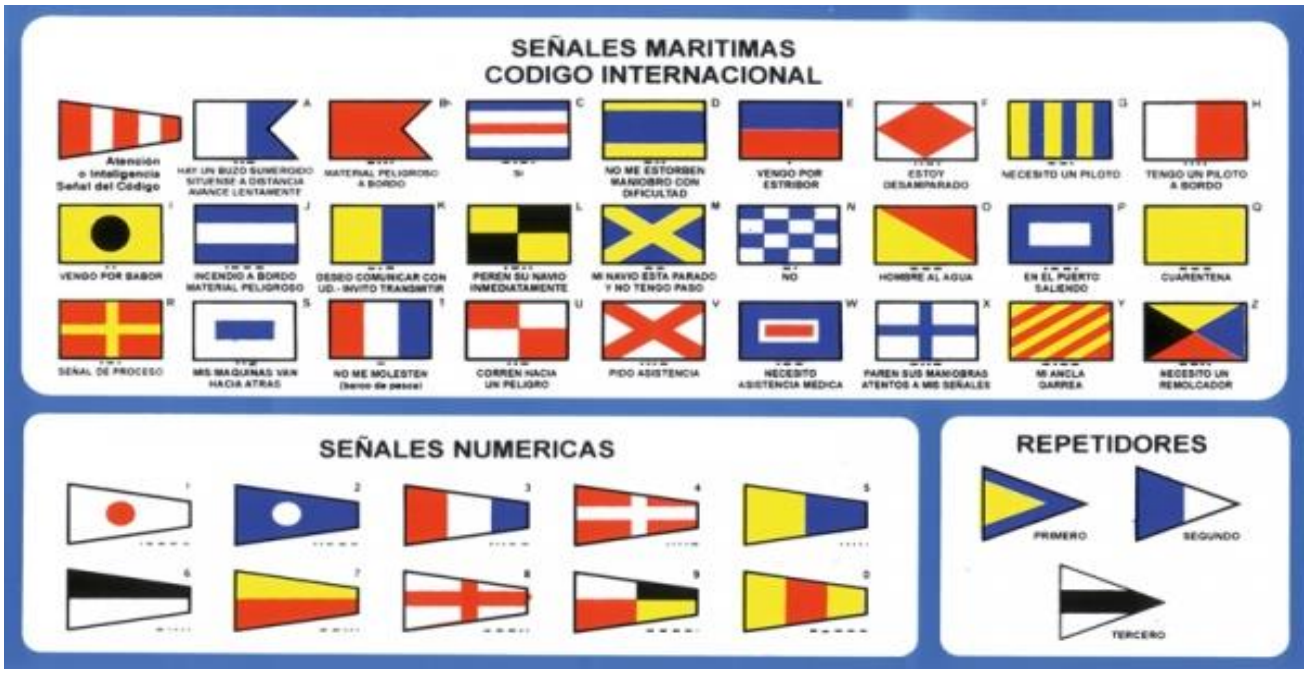
9	EGCOV	PABELLON DE GUERRA BANDERA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 50CM). AZUL (ANCHO FRANJA L 25 CM) Y ROJO (ANCHO FRANJA 25 CM). DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. RODEADO DE UN CIRCULO ROJO DENTRO DE LA CUAL SE INSERTA EN LA PARTE SUPERIOR. EN LETRAS DORADAS Y BORDADO. PROPORCIONAL AL TAMAÑO LA FRASE REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL NOMBRE DE LA UNIDAD A QUE PERTENECE. MATERIAL: SEDA CHAMUX. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA. CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE.	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
10		PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
11		PABELLON DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE TIPO UNIDAD DE REACCION RAPIDA DE GUARDACOSTAS: MEDIDAS: 0.40 METROS X 0.60 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIAMETRO DEL CIRCULO SERA LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES:	UNIDAD	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00

		-DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS				
12	CEPAZ	PLACA EN CUERO REPUJADO DE DIAMETRO DE 11 CMS EN NIVELES CON BASE O BALZON DE MADERA DE 18 CM X 24 CM, CON 05 ESCUDOS PROPORCIONADOS POR LA UNIDAD.	UNIDAD	7	$ 300.000,00	$ 2.100.000,00
13	ESFIM	ESTANDARTE DE ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERIA DE MARINA , INSIGNIA INSTITUCIONAL DE LA ARMADA NACIONAL, CONFECCIONADO EN SEDA SUELTA O LANILLA, DE FORMA RECTANGULAR, CON DIMENSIONES DE 1,35 METROS DE LARGO POR 1,10 METROS DE ANCHO; DE FONDO AZUL TURQUÍ (CÓDIGO RGB R: 018, G: 037, B: 098); LLEVA BORDADO EN EL CENTRO EL ESCUDO OFICIAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERIA DE MARINA, CON UNA ALTURA DE 40 CENTÍMETROS, CONSERVANDO SUS PROPORCIONES REGLAMENTARIAS; SUJETO AL ASTA MEDIANTE DOBLADILLO O JARETA AMPLIA, CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL.	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
14		EMPAVESADO - JUEGO DE BANDERAS CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES; COMPRENDE PARA UNIDAD MAYOR VEINTISEIS (26) LETRAS A-Z. CON MEDIDAS (66CM ANCHO X 66CM LARGO). DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (66CM ANCHO X 66CM LARGO). TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: (66CM ANCHO X 66CM LARGO). UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS: 50CM X 70CM X 30CM. TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS. TRIANGULARES. Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	PAQUETE 26 UND	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
15		BANDERA DE INSIGNIA; CORONEL DE IM O CAPITAN DE NAVIO; TIPO: CUADRADA; COLORES: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (CÓDIGO RGB R: 018, G: 037, B: 098) (FONDO); EN TELA SEDA SUELTA O LANILLA; MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METROS; EL ANCHO DE LAS FRANJAS: UNA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA BANDERA; EN TELA IMPERMEABLE, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6, CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00
16		ESTANDARTE ARMADA NACIONAL CON ESCUDO HERÁLDICO ARMADA NACIONAL, MEDIDAS 1,35 MTS DE LARGO POR 1.10 MTS	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00

		DE ANCHO; EN TELA SEDA SUELTA O LANILLA , CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS, CONFECCIONADA EN DOBLE FAZ, SUJETA A LA ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA, CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL; EL COLOR DE LA BANDERA ES AZUL TURQUI (CÓDIGO RGB R: 018, G: 037, B: 098) ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL EN EL CENTRO DE LA BANDERA. MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA, UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA MOHARRA, CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. CORDÓN DE SUJECIÓN BANDERA (PARTE SUPERIOR ASTA), REDONDO DE 4MM +- 0,5 MM DE DIÁMETRO Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE 400 MM, COLOR A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, CON PUNTAS GLASEADAS.				
17		BANDERA DE INFANTERÍA DE MARINA. MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.35 MT ANCHO EN TELA SEDA SUELTA O LANILLA , CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS, CONFECCIONADA EN DOBLE FAZ, SUJETA A LA ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA, COLOR: ROJO DE FONDO Y RECUADRO CENTRAL DE COLOR AZUL PRUSIA. DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO DE INFANTERÍA DE MARINA. MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.35 MT ANCHO COLOR: ROJO DE FONDO (CÓDIGO RGB R: 200 , G: 016 , B: 046) Y RECUADRO CENTRAL DE COLOR AZUL PRUSIA (CÓDIGO RGBR: 000, G: 049, B: 083). DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO DE INFANTERÍA DE MARINA.	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
18		BANDERA DE ARMADA CON ESCUDO HERÁLDICO ARMADA NACIONAL, MEDIDAS 1 MTS DE LARGO POR 1.35 MTS DE ANCHO; EN TELA SEDA SUELTA O LANILLA , CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS, CONFECCIONADA EN DOBLE FAZ, SUJETA A LA ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA, CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL; EL COLOR DE LA BANDERA ES AZUL TURQUI (CÓDIGO RGB R: 018, G: 037, B: 098) CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM. ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL EN EL CENTRO DE LA BANDERA.	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00

19		BANDERA DE COLOMBIA , MEDIDAS 1 MTS DE LARGO POR 1.35 MTS DE ANCHO; EN TELA SEDA SUELTA O LANILLA , CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS, CONFECCIONADA EN DOBLE FAZ, SUJETA A LA ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA, CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL; ; EL COLOR DE LA BANDERA ES AMARILLO (CÓDIGO RGB R: 255, G: 205 , B: 000) AZUL (CÓDIGO RGB R: 000, G: 048, B: 135) Y ROJO (CÓDIGO RGB R: 200 , G: 016 , B: 046) CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM.	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
20		PLACA INSTITUCIONAL DECORATIVA CON ESCUDO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA – ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA. DESCRIPCIÓN GENERAL: PLACA DECORATIVA DE FORMA TIPO ESCUDO, FABRICADA EN BASE DE MADERA, CON EMBLEMA CENTRAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA. PRESENTA ACABADO BARNIZADO Y DETALLES GRÁFICOS EN RELIEVE, INCLUYENDO EL LEMA INSTITUCIONAL “DISCIPLINA, HONOR Y TRABAJO”, ASÍ COMO INSIGNIAS DE LA ARMADA NACIONAL Y LA INFANTERÍA DE MARINA DE COLOMBIA. MATERIALES: BASE ELABORADA EN MADERA PRENSADA O MADERA MACIZA CON ACABADO TIPO ROBLE O NOGAL; EMBLEMA CENTRAL FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO O METÁLICO CON ACABADO BRILLANTE, PUDIENDO SER RESINA, ACRÍLICO O METAL ESMALTADO; INSIGNIAS INFERIORES CONSTITUIDAS POR PLACAS CIRCULARES EN MATERIAL METÁLICO O ACRÍLICO ADHESIVO; RECUBRIMIENTO MEDIANTE BARNIZ PROTECTOR TRANSPARENTE DE ACABADO BRILLANTE DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTURA ENTRE 45 Y 55 CM, ANCHO ENTRE 35 Y 45 CM Y ESPESOR ENTRE 1.5 Y 2.5 CM. LAS DIMENSIONES EXACTAS PUEDEN VARIAR SEGÚN EL FABRICANTE. FORMA Y DISEÑO: FORMA EXTERIOR TIPO ESCUDO HERÁLDICO, CON DISEÑO CENTRAL CIRCULAR DE FONDO AZUL INSTITUCIONAL, BORDES EN COLOR OSCURO QUE ENMARCAN LA PLACA Y ELEMENTOS GRÁFICOS EN ALTO RELIEVE. COLORES PREDOMINANTES: MARRÓN (MADERA), AZUL INSTITUCIONAL, DORADO, ROJO, NEGRO Y BLANCO PARA TEXTOS Y BORDES. SISTEMA DE FIJACIÓN: INSTALACIÓN MURAL MEDIANTE GANCHO POSTERIOR, TORNILLO O SOPORTE METÁLICO OCULTO, NO VISIBLE EN LA PARTE FRONTAL.	UNIDAD	35	$ 317.000,00	$ 11.095.000,00
VALOR TOTAL						27.615.000,00

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:



CONTRATANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II”
Capitán de Fragata **ALEJANDRO RODRIGUEZ ALFONSO**
Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6,
con Traspaso de las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6
Delegatario